

Tegucigalpa M.D.C., 18 de abril de 2018

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 429 Tegucigalpa, MDC, 12 de abril de 2018 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Delegación No. 564-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, se Delegó en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, en su condición de Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaria de Estado, las atribuciones correspondientes a la referida Dirección General, incluso las funciones administrativas referentes al funcionamiento de la misma, a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo y hasta la conclusión del objetivo por el que se creó la Comisión **Ad Hoc** mediante Acuerdo Ejecutivo No. 013-2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 y publicado mediante "Gaceta" No. 34,440 en fecha 11 de septiembre de 2017. **CONSIDERANDO:** Que mediante memorando número DGCFA-142-2018 de fecha 10 de abril de 2018, se solicitó a esta Secretaria General Acuerdo de Delegación a favor del abogado **Eduardo de Jesus Santos Borjas**, quien se desempeña como subjefe de Franquicias Aduanera, en vista que el Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores**, estará ausente de sus funciones por motivos personales, durante el periodo del 23 de abril al 2 de mayo de 2018. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8, 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 30 numeral 1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado Eduardo de Jesus Santos Borjas, en ausencia del Licenciado Carlos Humberto Ramos Flores, para que asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del lunes 23 de abril al miércoles 2 de mayo de 2018. SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas. TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley. CUARTO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."

Atentamente,

CESAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL



/Ksolis